

<b>CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO</b>	Código: 002	
	Fecha de Actualización: Junio 15 del 2023  Acta 1009 de Junta Directiva	

## CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO



Aprobado por la asamblea general ordinaria de delegados, mediante Acta No. 049 celebrada el 25 de marzo de 2023 mediante plataforma virtual Zoom.

Se socializo el presente CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO, se sometió a aprobación y fue aprobado por unanimidad de 24 delegados presentes de 25 convocados a la asamblea general ordinaria de delegados, como consta en acta No. 049 de la asamblea general ordinaria de delegados celebrada el 25 de marzo de 2023 mediante plataforma virtual Zoom.

### 1. OBJETIVO

El Fondo de Empleados del Sector Financiero Fondo Unión emite el Código de Ética y Buen Gobierno con el objetivo de establecer las directrices a todos colaboradores, directivos, integrantes de los órganos de administración, vigilancia y control, así como a los asociados y proveedores, quienes tienen la responsabilidad de promover una cultura ética y transparente a través de los principios y valores del Fondo.

<b>CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO</b>	Código: 002	
	Fecha de Actualización: Junio 15 del 2023  Acta 1009 de Junta Directiva	

## 2. COMPROMISO

Fondo Unión establece las normas, políticas y mejores prácticas en materia de gobierno corporativo, que rigen las actuaciones de quienes dirigen, administran y controlan al fondo, contribuyendo al cuidadoso manejo de recursos y de sus asociados, así como a la administración de riesgos inherentes a sus actividades, hacia el logro de objetivos y el cumplimiento de la Misión y Visión del Fondo.

## 3. DEFINICIONES

**Asamblea General de Asociados.** Máximo órgano social de la Organización Solidaria.

**Conflicto de Interés.** Se entiende por conflicto de interés la situación en virtud de la cual una persona debido a su actividad se enfrenta a distintas alternativas de conducta con relación a intereses incompatibles, ninguno de los cuales puede privilegiar en atención a sus obligaciones legales o contractuales.

**Gobierno Corporativo.** La forma como se administran y controlan las Organizaciones solidarias.

**Grupos de Interés:** Involucran todos los ámbitos y personas sobre las cuales tiene influencia el fondo, como lo son los empleados, directivos, proveedores, acreedores, asociados, el gobierno y la sociedad.

**Información confidencial de uso interno.** Aquella cuya revelación contempla riesgo para la Organización solidaria e involucra estrategias de competitividad (invitaciones, convocatorias, proyectos, portafolios de servicios, licitaciones, negociaciones o convenios, entre otros).

**Principios Éticos:** Creencias básicas sobre la forma correcta como debemos relacionarnos con los otros y con el mundo, desde las cuales se instituye el sistema de valores éticos al cual la persona o el grupo se adscriben.

## 4. PRINCIPIOS ÉTICOS Y VALORES INSTITUCIONALES

Los Principios éticos fundamentales que guían y rigen la conducta de Fondo Unión y los valores institucionales que inspiran y soportan su gestión, son los mismos expresados en la Carta de Principios de la Economía Solidaria, y los enunciados en el presente código:

### 4.1. PRINCIPIOS ÉTICOS

<b>CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO</b>	Código: 002	
	Fecha de Actualización: Junio 15 del 2023  Acta 1009 de Junta Directiva	

**Principio de Equidad:** la igualdad es un objetivo social indispensable para Fondo Unión, por esta razón fomenta el reconocimiento de sus asociados como iguales en derechos y posibilidades, respetando sus diferencias; para satisfacer de manera equilibrada los intereses de todos los involucrados en las actividades del fondo de empleados.

**Principio de Compromiso con el Entorno:** Fondo Unión tiene un pleno compromiso con el entorno social, participando en el desarrollo local sostenible y comunitario del territorio.

**Principio de Confidencialidad:** Fondo Unión da el tratamiento adecuado, prudente y reservado a la información de carácter confidencial o privilegiado, absteniéndose de usar esta información de forma diferente a la autorizada.

**Principio de Cooperación:** Fondo Unión busca favorecer la cooperación entre sus integrantes y así mismo con el entorno, basándonos en el desarrollo local armónico, las relaciones comerciales justas, la igualdad, la confianza, la corresponsabilidad, el respeto y la transparencia.

**Principio "Sin Fines Lucrativos":** la finalidad del fondo de empleados es propender por el bienestar de sus asociados, donde sus posibles beneficios se reinvierten y redistribuyen en la mejora o ampliación de su objeto social, participando de esta manera en la construcción de un modelo social más humano, solidario y equitativo.

**Principio de Sostenibilidad Ambiental:** todas las acciones desarrolladas por Fondo Unión integran la sostenibilidad ambiental, evaluando su impacto ambiental de manera permanente y promoviendo una ética de suficiencia y austeridad.

**Principio de Trabajo:** Fondo Unión promueve la creación de empleo que favorezca a todos, y especialmente a aquellas personas en riesgo de exclusión, asegurando condiciones de trabajo y remuneración dignas, con posibilidad de desarrollo personal y profesional.

#### 4.2. VALORES INSTITUCIONALES

**Equidad:** damos a todos nuestros asociados lo que es debido, de acuerdo con sus derechos.

**Confianza:** construimos y generamos credibilidad en todas nuestras actuaciones con los grupos de interés, lo cual nos permite mantener relaciones sólidas y duraderas.

<b>CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO</b>	Código: 002	
	Fecha de Actualización: Junio 15 del 2023  Acta 1009 de Junta Directiva	

**Cooperación:** trabajamos conjuntamente en beneficio de nuestros asociados, motivando hábitos de ahorro y bienestar.

**Cumplimiento de Compromisos:** somos conscientes y responsables por el cumplimiento de los resultados esperados, por la satisfacción del asociado, por el compromiso, con el entorno y el desarrollo personal de todos los colaboradores.

**Honestidad:** somos coherentes con el pensar, decidir y actuar, enumerados dentro de la ética, los principios y los valores organizacionales.

**Servicio:** servimos con amor a todos nuestros asociados y sus familias, conociendo sus necesidades y brindado soluciones a las mismas.

**Solidaridad:** todos nuestros asociados hacen parte de la familia Fondo Unión por tal motivo reciben ayuda cooperativa cuando lo necesitan.

**Transparencia:** damos respuesta pertinente a las solicitudes de nuestros asociados y trabajamos eficientemente cumpliendo nuestra labor.

## 5. AMBITO DE APLICACIÓN

Los Altos Directivos de Fondo Unión, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por los Estatutos y considerando:

- Que es indispensable tener una carta de navegación que consagre los valores, principios, reglamentos y objetivos para el cumplimiento del objeto social.
- Que es necesario mantener un flujo constante, oportuno y veraz de información entre todos los estamentos de Fondo Unión para su manejo transparente y eficaz.
- Que es necesario garantizar el ejercicio de los derechos y deberes de los asociados, directivos y administradores conforme a los estatutos.
- Que la Asamblea General, como máximo organismo rector de Fondo Unión debe tener amplia participación de los asociados, disponer de información veraz y oportuna para la toma de decisiones y sus mandatos deben ser acatados y ejecutados.
- Que es necesario garantizar elecciones de delegados ampliamente representativas y que permitan la renovación en los cuerpos directivos.
- Que los directivos, administradores y funcionarios de control de Fondo Unión deben obrar con alto sentido de honradez, cooperar armónicamente, pero sin rebasar sus competencias y teniendo en

<b>CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO</b>	Código: 002	
	Fecha de Actualización: Junio 15 del 2023  Acta 1009 de Junta Directiva	

mente que la responsabilidad en la toma de decisiones llega hasta comprometer sus propios patrimonios.

- Que es necesario garantizar la educación como elemento fundamental para el éxito de la empresa asociativa.
- Que es necesario mantener una gestión administrativa que se adecue a los cambios frecuentes en el entorno económico mediante la planeación estratégica.
- Que la Junta de Vigilancia requiere de constante capacitación para el conocimiento y ejecución de las normas de control social.
- Que es necesario garantizar un desarrollo institucional con compromiso social de respeto al medio ambiente, ayuda a la comunidad y el mejoramiento de los servicios prestados a los asociados,

Adopta y pone en vigencia inmediata el siguiente Código de Ética y Buen Gobierno, con el propósito de que todos los integrantes de los Órganos de Dirección y Control nos comprometemos a cumplir nuestras funciones de manera ética, responsable y permanente, fundamentados en las siguientes prácticas de cooperación asociativa:

### **5.1. FUNDAMENTACION INSTITUCIONAL**

- Actuamos de conformidad con los principios, valores, naturaleza e identidad que deben caracterizar a las organizaciones solidarias.
- Reconocemos y aceptamos los principios que fundamentan la economía solidaria en relación con nuestro Fondo: espíritu de solidaridad, cooperación, participación y ayuda mutua.
- Nuestra administración es democrática, participativa, autogestionaria y emprendedora en relación con la doble identidad económica y social de Fondo Unión.
- Impulsamos la participación solidaria económica y social para los asociados con criterios de justicia y equidad.
- Conocemos, practicamos y respetamos las normas legales propias del sector cooperativo, el estatuto de Fondo Unión y los reglamentos aprobados por la Alta Dirección en concordancia con los mandatos y directrices de la Asamblea.

### **5.2. INFORMACION TRANSPARENTE**

- Como integrantes de los Órganos directivos suministramos información clara, ágil, veraz, regular, oportuna y formativa a todos los asociados sobre las decisiones de la Asamblea, la gestión administrativa y los servicios de Fondo Unión.

<b>CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO</b>	Código: 002	
	Fecha de Actualización: Junio 15 del 2023  Acta 1009 de Junta Directiva	

- Los dignatarios de los organismos de dirección, de control y la gerencia son los encargados de suministrar la información institucional a los asociados utilizando para ello los medios más adecuados y de mejor cobertura institucional.
- Debemos proveer a los asociados mecanismos y canales de retroalimentación que nos permitan recoger, valorar y tener en cuenta la información suministrada por ellos.
- Definimos que la información necesaria para la toma de las decisiones debe llegar a la Asamblea, a los delegados, a los miembros del La Alta Dirección, a la Junta de Vigilancia y a la Revisoría Fiscal, según el caso, con suficiente anticipación, ser relevante y estar adecuadamente presentada para facilitar su comprensión y análisis. El suministro de la información sobre la gestión administrativa, social y financiera es responsabilidad de la Gerencia.

**6. DEBERES DE LOS ASOCIADOS.** Son deberes fundamentales de los asociados:

1. Adquirir conocimientos sobre los objetivos, características y funcionamiento de los Fondos de Empleados en general y del "FONDO UNION" en particular.
2. Comprometerse con espíritu solidario frente a "FONDO UNION" y a sus asociados.
3. Acatar las normas estatutarias y las decisiones tomadas por la Asamblea General y los órganos directivos y de control.
4. Cumplir oportunamente las obligaciones de carácter económico y demás derivados de su asociación a "FONDO UNION".
5. Abstenerse de efectuar actos o incurrir en omisiones que afecten la estabilidad económica o el prestigio social de "FONDO UNION".
6. Usar adecuadamente los servicios y recursos de "FONDO UNION".
7. Desempeñar con diligencia y eficacia los cargos y comisiones que le hayan sido encomendados.
8. Aceptar y cumplir las determinaciones que las directivas de "FONDO UNION" adopten conforme al estatuto y reglamentos.
9. Suministrar los informes que FONDO UNION les solicite para el buen desenvolvimiento de sus relaciones y hacerle saber cualquier cambio de domicilio o residencia.
10. Asistir a las asambleas generales o de delegados sean estas ordinarias o extraordinarias. Para el efecto podrá otorgar poder a un representante, que tenga la

<b>CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO</b>	Código: 002	
	Fecha de Actualización: Junio 15 del 2023  Acta 1009 de Junta Directiva	

calidad de asociado, para que lo represente en ellas. Igualmente deberá concurrir a estas en su condición de apoderado representante.

11. Cumplir con los demás deberes que resulten de la Ley, el Estatuto y los Reglamentos internos.

**7. DERECHOS DE LOS ASOCIADOS.** Son derechos fundamentales de los asociados:

1. Utilizar o recibir los servicios que preste "FONDO UNION" conforme con el estatuto y los reglamentos.
2. Participar en las actividades de "FONDO UNION" y en su administración mediante el desempeño de cargos sociales.
3. Ser informados mediante comunicaciones periódicas oportunas, como en las asambleas generales, de la gestión de "FONDO UNION" en sus aspectos económicos, financieros y administrativos e igualmente en lo relativo a sus servicios.
4. Ejercer actos de decisión en las Asambleas Generales y de elección en condiciones que garanticen la igualdad de los asociados, sin consideración a sus aportes, en los eventos previstos por el presente Estatuto y conforme a los reglamentos.
5. Fiscalizar la gestión de "FONDO UNION" en los términos y con los procedimientos que establezcan el Estatuto y los Reglamentos.
6. Retirarse voluntariamente de "FONDO UNION"
7. Presentar a los órganos de administración proyectos e iniciativas razonables, que tengan como propósito el mejoramiento de la institución y de sus servicios.
8. Los demás que resulten de la ley, el Estatuto y los Reglamentos.

**PARAGRAFO.** El ejercicio de los derechos de los asociados estará condicionado al cumplimiento de los deberes y obligaciones, y a que estos no se encuentren suspendidos conforme al régimen disciplinario consagrado en el presente estatuto o los reglamentos.

<b>CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO</b>	Código: 002	
	Fecha de Actualización: Junio 15 del 2023  Acta 1009 de Junta Directiva	

## 8. JUNTA DIRECTIVA- ORGANIGRAMA



## 9. FUNCIONAMIENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA.

La junta Directiva se reunirá ordinariamente por lo menos dos (2) veces al mes y extraordinariamente cuando las circunstancias lo exijan.

El reglamento interno de la Junta Directiva determinará entre otras cosas, los dignatarios, su período y funciones, competencia y procedimiento de la convocatoria; los demás asistentes; la composición de quórum; la forma de adopción de las decisiones; los requisitos mínimos de las actas; los comités o comisiones a nombrar y la forma como estos deben ser integrados, y en general todo lo relativo al procedimiento y funcionamiento de este organismo.

## 10. CAUSALES DE REMOCIÓN DE MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA.

Los miembros de la Junta Directiva serán removidos de su cargo por las siguientes causales:

<b>CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO</b>	Código: 002	
	Fecha de Actualización: Junio 15 del 2023  Acta 1009 de Junta Directiva	

1. Por pérdida de su calidad de Asociado.
2. Por falta grave cometida contra los intereses patrimoniales, sociales, económicos, etc, de FONDO UNION.
3. Por no asistir a tres (3) sesiones de la Junta Directiva sin causa justificada a juicio de este mismo organismo ordinarias o extraordinarias.
4. Por inasistencia sin causa justificada a cualquiera de los cursos de Educación que convoque el FONDO UNION, sobre cooperativismo.
5. Por quedar incurso en alguna de las incompatibilidades establecidas en el presente Estatuto.
6. Por declaración de inhabilidad que efectúe la entidad Gubernamental correspondiente o el FONDO UNION.
7. Por incumplimiento en el desarrollo de sus funciones.
8. Por realizar actos de disposición excediendo las facultades establecidas por la ley, el Estatuto o Reglamentos.
9. Por todo acto inmoral que desmejore notoriamente la imagen de FONDO UNION o cualquier agresión física o verbal, contra cualquier miembro de la Junta Directiva o de la entidad.
10. Por graves infracciones ocasionadas con motivo del ejercicio de su cargo de miembro de la Junta Directiva.

**PARAGRAFO:** La remoción de los miembros de la Junta Directiva, corresponderá decretarla a esta, previa comprobación de la causal. En el caso del literal j), que será ratificado en la siguiente Asamblea General.

11. **FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA.** Son funciones de la Junta Directiva:
  1. Adoptar su propio Reglamento y elegir a sus dignatarios.
  2. Cumplir y hacer cumplir el Estatuto, los Reglamentos y los mandatos de la Asamblea General.

<b>CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO</b>	Código: 002	
	Fecha de Actualización: Junio 15 del 2023  Acta 1009 de Junta Directiva	

3. Desarrollar la política general de FONDO UNIÓN trazada por la Asamblea General y adoptar los programas que considere convenientes necesarios para la dirección u organización de esta y el cabal logro de sus fines.
4. Expedir las reglamentaciones de los diferentes servicios, así como los plazos, intereses corrientes y de mora y gastos de administración de las obligaciones que surjan de la prestación de cada servicio.
5. Nombrar y remover al gerente y su suplente y fijar su remuneración.
6. Aprobar la planta de personal de FONDO UNIÓN, los niveles generales de remuneración, las prestaciones extralegales y exigir las fianzas y/o pólizas de manejo cuando a ello hubiere lugar.
7. Estudiar y adoptar el proyecto de presupuesto del ejercicio económico que le somete a su consideración la Gerencia y controlar su adecuada ejecución y autorizar los traslados o ajustes requeridos.
8. Convocar a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria; Reglamentar la elección de delegados y presentar el proyecto de Reglamento de Asamblea.
9. Conocer los informes y estados financieros que le presente periódicamente la Gerencia y pronunciarse sobre ellos, así como el Balance de cierre del ejercicio.
10. Examinar y aprobar en primera instancia los Estados Financieros y los demás informes que le presente la gerencia y los órganos de control. Adicionalmente presentar a la Asamblea el proyecto de distribución de excedentes si los hubiere.
11. Rendir informe a la Asamblea General sobre su gestión.
12. Examinar los informes que sobre los negocios y la marcha general de FONDO UNION le presenten la Gerencia y la Revisoría Fiscal y pronunciarse sobre ellos.
13. Determinar la cuantía de las atribuciones permanentes de la Gerencia para celebrar operaciones; autorizarlo en cada caso para llevarlas a cabo cuando exceda dicha cuantía; facultarlo para adquirir o enajenar inmuebles; para gravar bienes y derechos de FONDO UNION, siempre y cuando el Estatuto y las demás normas lo permitan.
14. Crear y reglamentar los comités que considere necesarios y nombrar sus integrantes.

<b>CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO</b>	Código: 002	
	Fecha de Actualización: Junio 15 del 2023  Acta 1009 de Junta Directiva	

15. Reglamentar los sistemas de depósitos de ahorros permanentes o voluntarios, determinar el monto de intereses a reconocer y demás estímulos y ventajas crediticias correspondientes.
16. Presentar a la Asamblea General de Asociados o delegados proyectos de reforma al presente Estatuto.
17. En general ejercer todas aquellas funciones que le correspondan y que tengan relación con la dirección permanente sobre FONDO UNION, se consideran atribuciones implícitas no asignadas expresamente a la Asamblea General o al Gerente.

**PARAGRAFO.** La Junta Directiva tendrá Facultades para adquirir inventarios, activos fijos e inversiones permanentes hasta por cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

## 12. PROHIBICIONES - INHABILIDADES GENERALES DE LA JUNTA DIRECTIVA

Los miembros principales y suplentes de la Junta Directiva, Comité de Control Social, el Revisor Fiscal en ejercicio, el Gerente y quienes cumplan funciones de tesorería y contabilidad, no podrán ser cónyuges entre sí, ni estar ligados por parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad

## 13. ORGANIGRAMA COMITÉ DE CONTROL SOCIAL



<b>CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO</b>	Código: 002	
	Fecha de Actualización: Junio 15 del 2023  Acta 1009 de Junta Directiva	

## **DERECHOS Y DEBERES DE LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y CONTROL**

1. Apreciamos, preservamos y respetamos los derechos y obligaciones de los asociados contemplados en la normatividad del sector solidario, el estatuto de Fondo Unión y sus reglamentos.
2. Verificamos permanentemente que el estatuto y los reglamentos establezcan con claridad y precisión los derechos y obligaciones de los asociados, en concordancia con las disposiciones legales.
3. Reglamentamos los servicios ofrecidos por Fondo Unión en el marco de un sistema de gestión de calidad, los damos a conocer a los asociados cuando ingresan y los difundimos ampliamente para conocimiento de los asociados actuales.
4. Damos ejemplo en la observancia de los códigos de ética y buen gobierno, manual de políticas y procedimientos de SARLAFT y demás normas internas y exigir su cumplimiento.
5. Informamos sobre las situaciones de conflicto de interés.
6. Mantenemos una actitud prudente frente a los riesgos y adopción de principios y normas contables que garanticen transparencia en la información.
7. Garantizamos la efectividad de los sistemas de revelación de información.
8. Dedicamos el tiempo suficiente al ejercicio de nuestras funciones y participamos activamente en los asuntos de nuestras competencias.
9. Fijamos criterios, mecanismos e indicadores para la autoevaluación del Código de Ética y Buen Gobierno Corporativo.
10. Exigimos que se le informe de manera oportuna, suficiente y completa al asociado, sobre los asuntos que debe conocer, de manera que sus decisiones queden suficientemente documentadas y sustentadas.
11. No manipulamos, difundimos o utilizamos en beneficio propio o ajeno, la información confidencial de uso interno a la que tengan acceso.
12. Permanecemos actualizados en los temas o asuntos que requieran en el ejercicio de nuestros cargos.
13. Cumplimos con los principios y valores cooperativos.
14. Cumplimos a cabalidad con el ejercicio de nuestras funciones y participamos activamente en los asuntos de su competencia.
15. Comprendemos y aceptamos claramente el sentido, alcance, características y límites de nuestras funciones y responsabilidades como dignatarios, integrantes del La Alta Dirección, miembros de la Junta de Vigilancia, integrantes de los Comités, Revisoría Fiscal o directivos de la Administración en cabeza de la Gerencia.
16. Nuestras funciones y responsabilidades en los diferentes organismos de dirección y control no se interfieren entre sí, excluyen la coadministración y por el contrario, se complementan

<b>CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO</b>	Código: 002	
	Fecha de Actualización: Junio 15 del 2023  Acta 1009 de Junta Directiva	

recíprocamente con el sólo objetivo de alcanzar el bien general para todos los asociados de Fondo Unión.

17. Practicamos por principio ético la independencia en nuestras decisiones, evitando los conflictos de intereses sin exorbitarnos en nuestras decisiones objetivas de gobierno.
18. Somos conscientes de las implicaciones legales de orden civil o penal en nuestras decisiones cuando no se ajusten a la legislación vigente o a las normas legales que rigen a las organizaciones solidarias.
19. No permitimos la vinculación de familiares entre sí en nuestros organismos de dirección, administración y control y por tanto acatamos las disposiciones legales o estatutarias sobre incompatibilidades e inhabilidades.
20. En relación con las aprobaciones de crédito o beneficios de privilegio para los integrantes de los organismos de dirección, administración y control acatamos estrictamente (cumplidamente) las disposiciones legales y reglamentarias que rigen en Fondo Unión y damos ejemplo ante los asociados sobre el cumplimiento de las condiciones o requisitos exigidos.
21. Nuestras decisiones en los órganos de dirección y control se toman en forma colegiada con la participación y responsabilidad de todos sus miembros.
22. Regularmente hacemos reuniones ágiles, con argumentos válidos, con información clara, con ejes temáticos importantes y sin caer en excesos o defectos respecto a las responsabilidades de la Alta Dirección o la Gerencia.
23. Como miembros de La Alta Dirección, de los Órganos de control y de los Comités, podemos requerir datos o asesoramientos especiales, pero en todo caso, la información que recibimos o las decisiones que tomemos, deben ser utilizadas con criterios de prudencia y confidencialidad, respetando al mismo tiempo los canales de información establecidos en Fondo Unión.
24. Transformarse en sociedad mercantil.

#### **14. ASAMBLEA GENERAL**

1. Acatamos con responsabilidad, sentido ético y espíritu democrático las disposiciones, proposiciones y recomendaciones de la Asamblea general teniendo en cuenta que es la máxima autoridad de Fondo Unión.
2. La información que suministramos a la Asamblea es veraz, transparente y responsable con el interés general de los asociados sobre las cuestiones de mayor relevancia institucional.
3. Suministramos previamente a los Delegados de Fondo Unión la información necesaria para las deliberaciones y decisiones soberanas de la Asamblea.

<b>CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO</b>	Código: 002	
	Fecha de Actualización: Junio 15 del 2023  Acta 1009 de Junta Directiva	

4. En la elección de Delegados ante la Asamblea nos comprometemos a estimular y asegurar la más amplia participación de los asociados, así como la capacitación en sus funciones y el apoyo a su liderazgo dentro de la base social.

## **15. ASOCIADOS**

1. Estamos comprometidos con estimular la más amplia participación de los asociados en los destinos de Fondo Unión.
2. Nos esforzamos con sinceridad en promover la verdadera participación de los asociados entre los Delegados, miembros de Comités, aspirantes a los organismos de dirección y control y asociados de base cuyo liderazgo contribuya al crecimiento y desarrollo de Fondo Unión.
3. Cuando se llevan a cabo procesos de elección, establecemos mecanismos electorales claros, ágiles y definidos en forma precisa, de tal manera que se asegure la máxima transparencia en el proceso y se elija a las personas más idóneas y competentes para ejercer sus funciones.
4. El estatuto vigente prevé disposiciones que aseguren la permanente incorporación y renovación de Directivos, teniendo en cuenta su idoneidad profesional y sus competencias solidarias.

## **17 EDUCACION ENTIDAD Y SOLIDARIA**

1. Creemos firmemente en la importancia de la educación y formación como principio fundamental del movimiento cooperativo mundial y por tanto apoyamos y estimulamos la capacitación técnica sobre las competencias adecuadas que deben poseer quienes trabajan a nivel directivo o administrativo en Fondo Unión.
2. Planeamos, presupuestamos y utilizamos con la máxima eficiencia los recursos asignados a la educación y a la formación en principios, valores y prácticas asociativas de buen gobierno, buscando el bien general y no el beneficio particular.
3. Programamos con la debida anticipación las actividades de capacitación a realizar durante el año y hacemos su correspondiente evaluación.
4. Sabemos diferenciar entre actividades de formación en competencias solidarias, capacitación técnica en aspectos de administración asociativa, educación en desarrollo humano y eventos de actualización organizados con propósitos de integración, de tal manera que existan los máximos niveles de beneficio para los asociados con los recursos que se hayan asignado.

<b>CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO</b>	Código: 002	
	Fecha de Actualización: Junio 15 del 2023  Acta 1009 de Junta Directiva	

5. Verificamos que se entregue información clara y oportuna para los nuevos asociados y que se lleven a cabo procesos de reinducción en los servicios ofrecidos por Fondo Unión para los asociados actuales.
6. Apoyamos y aportamos contenidos en los procesos de comunicación y mercadeo que tengan positivo impacto en la base social de Fondo Unión.

## **18. PLANEACION ESTRATEGICA Y GESTION ADMINISTRATIVA**

1. Cuando la dinámica de Fondo Unión lo requiera, hacemos los ajustes necesarios en su estructura administrativa o financiera, en los diferentes reglamentos y proponemos ante la Asamblea cambios sustentados sobre el estatuto vigente.
2. Estamos atentos a dar soluciones normativas o criterios de solución ante las nuevas situaciones que afecten a Fondo Unión por variaciones en su entorno o por coyunturas específicas de nivel interno.
3. Elaboramos nuestro plan estratégico institucional, nos esforzamos en su implementación y desarrollo y lo evaluamos periódicamente con indicadores de avance conforme lo indique el mismo Plan.
4. Comprendemos claramente la importancia de nuestro plan estratégico como instrumento de gestión administrativa hacia el futuro de la Institución y percibimos la relación pertinente entre sus objetivos, estrategias, acciones estratégicas, con las decisiones tomadas, la ejecución operativa y los resultados económicos y sociales que beneficien realmente a los asociados de Fondo Unión.

## **19. CONTROL SOCIAL**

1. Apoyar todas las funciones de control social que se lleven a cabo en Fondo Unión, entendiendo por tal el cumplimiento de nuestro objeto social, el cabal cumplimiento de los deberes y derechos de los directivos y asociados y el servicio de calidad para los asociados en su dimensión social.
2. Velar por la capacitación adecuada de los asociados que integran la Junta de Vigilancia y cualquier otro organismo de control técnico o social que requiera Fondo Unión.
3. Definir claramente y mejoramos permanentemente en nuestro estatuto el régimen disciplinario que debe regir entre los asociados de Fondo Unión.
4. Establecer mecanismos debidamente aprobados por la Alta Dirección con su respectiva documentación para resolver los conflictos de asociados que se presenten con su Fondo Unión y en caso de ser necesario se informará a la Asamblea sobre el asunto específico por los canales dispuestos para ello.

<b>CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO</b>	Código: 002	
	Fecha de Actualización: Junio 15 del 2023  Acta 1009 de Junta Directiva	

5. En el ejercicio del control social actuamos con autonomía, independencia y objetividad y no permitimos por tanto, la interferencia de (con) la Revisoría Fiscal ni de (con) la Gerencia y su equipo administrativo.
6. Trabajar para que los procedimientos y resultados sociales para la satisfacción de necesidades económicas, sociales, culturales y ecológicas para las cuales se constituyó el fondo.
7. Garantizarlos derechos y hace que se cumplan las obligaciones de los asociados y conocer y tramitar las quejas en relación con la actuación de los miembros de los órganos de administración, control y vigilancia.

**20 INHABILIDADES/ PROHIBICIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE CONTROL SOCIAL Y JUNTA DIRECTIVA.** Los miembros del Comité de Control Social no podrán ser simultáneamente miembros de la Junta Directiva, ni llevar asuntos de la entidad en calidad de empleado o de asesor.

Los miembros de la Junta Directiva no podrán celebrar contratos de prestación de servicios o de asesoría con “FONDO UNION”, ni ejercer la representación legal del Fondo.

**PARAGRAFO.** Los cónyuges, compañeros permanentes y quienes se encuentren hasta cuarto grado de consanguinidad o de afinidad inclusive, y primero civil de los miembros del Comité de Control Social, de la Junta Directiva, ó del Representante Legal de “**FONDO UNION**” No podrán celebrar contratos de prestación de servicios ó de asesoría con este.

**21 GERENTE. El Gerente es el Representante Legal de “FONDO UNION”** principal ejecutor de las decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva y superior jerárquico de todos los empleados del Fondo.

Su nombramiento corresponde a la Junta Directiva, así como la fijación de su período o modalidad contractual y podrá ser removido libremente de conformidad con las normas legales vigentes. Este ejercerá sus funciones bajo la dirección inmediata de la Junta Directiva y responderá ante esta y ante la Asamblea General sobre la gestión del Fondo.

La Junta Directiva elegirá también un suplente para reemplazar al Gerente en sus ausencias transitorias u ocasionales con los mismos requisitos y calidades exigidas al gerente y tendrá las mismas facultades.

**21. FUNCIONES DEL GERENTE. Son funciones del Gerente:**

Ejercer la representación legal del "FONDO UNION".

<b>CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO</b>	Código: 002	
	Fecha de Actualización: Junio 15 del 2023  Acta 1009 de Junta Directiva	

1. Proponer las políticas del Fondo, estudiar los programas de desarrollo y preparar los proyectos de presupuesto para someterlos a consideración de la Junta Directiva.
2. Nombrar y remover a los empleados de "FONDO UNIÓN" de acuerdo con la planta de personal que establezca la Junta Directiva, velar por su adecuada administración y por el cumplimiento de las disposiciones que regulan las relaciones del trabajo.
3. Comunicar periódicamente a la Junta Directiva acerca del desarrollo y resultados de las actividades de "FONDO UNION" y preparar el informe anual que la administración debe presentar a la Asamblea.
4. Dirigir, coordinar y supervisar la presentación de los servicios a los asociados y el desarrollo cabal de los planes y programas y velar porque los fondos y bienes se hallen debidamente protegidos.
5. Ordenar los gastos ordinarios y extraordinarios de acuerdo con el presupuesto y las facultades especiales.
6. Dirigir las relaciones públicas y propiciar la comunicación permanente de los asociados.
7. Ejercer por sí mismo o por apoderado la representación judicial y extrajudicial de la entidad.
8. Celebrar operaciones para el cumplimiento del objeto social del Fondo de conformidad con las atribuciones que le señale la Junta Directiva.
9. Ejecutar los acuerdos y determinaciones de la Asamblea General y de la Junta Directiva así como dirigir y supervisar el funcionamiento de "FONDO UNION", la prestación de los servicios, el desarrollo de los programas asignados y cuidar de la debida y oportuna ejecución de las operaciones y su contabilización.
10. Autorizar todas las operaciones de crédito a los asociados que cumplan con los requisitos estatutarios y reglamentarios, con sujeción al presupuesto anual aprobado por la Junta Directiva.
11. Presentar los estados financieros mensuales y resultados de "FONDO UNION" a la Junta Directiva.
12. Enviar oportunamente los informes requeridos por los organismos competentes.

<b>CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO</b>	Código: 002	
	Fecha de Actualización: Junio 15 del 2023  Acta 1009 de Junta Directiva	

13. Procurar que los asociados reciban información oportuna sobre los servicios y demás asuntos de interés y mantener permanente comunicación con ellos.
14. Celebrar previa autorización expresa de la Junta Directiva las operaciones relacionadas con la adquisición, venta y constitución de garantías reales sobre inmuebles y cuando el monto de los contratos exceda las facultades otorgadas.
15. Efectuar compras de activos fijos previa autorización de la Junta Directiva.
16. Las demás funciones que le asigne la ley, las normas de las entidades de control y vigilancia, el presente Estatuto, los reglamentos y la Junta Directiva.

## **22. PROHIBICIONES AL GERENTE. –**

1. Exceder las atribuciones que determine específicamente la Junta Directiva en el ejercicio de su cargo y el incumplimiento de las FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL, que se encuentran consagradas en la Cámara de Comercio.
2. Incurrir en actividades operativas contrarias al Estatuto, al objeto de FONDO UNION o que vayan en detrimento de los intereses de los asociados.
3. Desatender sin causa justa las recomendaciones o requerimientos de la Junta Directiva.
4. No tener oportunamente los Estados Financieros para la realización de la Asamblea de Delegados oportunamente.
5. Cualquier falta u omisión en el cumplimiento de sus funciones, que la Junta Directiva califique como grave para los intereses de FONDO UNION de los asociados

## **24. DESARROLLO INSTITUCIONAL**

Estamos comprometidos con el mejoramiento y desarrollo institucional de Fondo Unión en todos sus órdenes, cuyo propósito es ser una asociación autónoma de personas unidas de forma voluntaria para satisfacer sus necesidades económicas, sociales y culturales en común, mediante esta empresa de propiedad conjunta y gestión democrática.

1. Practicamos las nuevas tendencias empresariales sobre responsabilidad social, protección del medio ambiente, interés por la comunidad y respeto a los derechos humanos.

<b>CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO</b>	Código: 002	
	Fecha de Actualización: Junio 15 del 2023  Acta 1009 de Junta Directiva	

2. En todas nuestras decisiones buscamos favorecer el interés general de la comunidad, de los asociados y hacer sostenible la Institución con sus diferentes proyectos, servicios y negocios.
3. Damos especial importancia a los instrumentos de evaluación institucional sobre la gestión administrativa, la calidad de los servicios y el cumplimiento de principios y valores, objetivos y estrategias que llevamos a cabo en nuestro acontecer cooperativo.
4. Las evaluaciones periódicas y comparativas que se llevan a cabo son tenidas en cuenta en nuestros planes de mejoramiento institucional y en la toma de nuevas decisiones.
5. Enfatizamos en la capacitación suficiente y oportuna de los asociados, delegados, directivos y funcionarios para su crecimiento personal y profesional.

## 25. POLÍTICAS DE CUMPLIMIENTO

Fondo Unión adoptará las siguientes políticas, que son de imperativo cumplimiento para todos los miembros de los órganos de Dirección, Administración y Control, así como de todos sus grupos de interés.

### a. PROPÓSITO COMÚN

Todas las personas vinculadas a Fondo Unión establecen un sentido de pertenencia y actúan comprometidas con el propósito del Fondo de empleados, que es fomentar la solidaridad, el compañerismo, el ahorro, así como suministrar créditos y prestación de servicios de índole social a todos los asociados y sus familias, en búsqueda del mejoramiento de la calidad de vida y de las condiciones económicas, culturales, morales y sociales de sus asociados.

### b. CONFLICTO DE INTERES

Los colaboradores, directivos, integrantes de los órganos de administración, vigilancia y control, así como a los asociados y proveedores, deberán abstenerse de intervenir directa o indirectamente en cualquier situación en la cual puedan tener conflictos de interés con el Fondo. Las siguientes acciones se pueden considerar como prácticas que atentan contra el buen gobierno:

1. Recibir dotaciones, prebendas, regalos o servicios diferentes a los establecidos para los demás asociados, por parte de la administración.

<b>CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO</b>	Código: 002	
	Fecha de Actualización: Junio 15 del 2023  Acta 1009 de Junta Directiva	

2. Los miembros de Junta Directiva y del Comité de Control Social no podrán ser cónyuges, compañero permanente, o tener vinculo de parentesco en segundo grado de consanguinidad o afinidad o primero civil, del Gerente, ni de ningún ejecutivo del fondo.
3. Los miembros de Junta Directiva y del Comité de Control Social no podrá ser socios o consocios, o tener negocios comunes con el Gerente, ni con ningún ejecutivo del fondo.
4. Las remuneraciones y demás emolumentos que se reconozcan a los miembros del Comité deberán ser aprobadas, de manera indelegable, por la Asamblea General.

#### **c. POLÍTICAS DE ENVIO DE INFORMACIÓN**

Es política de Fondo Unión, que quienes conformen los órganos de administración y vigilancia y los diferentes comités, sean previamente informados de los temas que van a tratarse en sus reuniones.

En consecuencia, debe entregarse obligatoriamente y con una antelación suficiente de al menos 48 horas antes de la reunión y en lo posible por medios virtuales, la información que será objeto de conocimiento y debate de los participantes.

1. El hecho de no enviar justificadamente con esta anterioridad la información, conllevará las acciones correctivas que sean pertinentes.
2. Con base en los reglamentos internos de cada órgano o comité, se establece el número y la frecuencia de las reuniones, así como un límite para su duración, éstas no deben superar las cuatro (4) horas, salvo situaciones extraordinarias.
3. Cada órgano o comité tendrá un secretario, quien tiene la responsabilidad de llevar las actas y que éstas sean completas, que contengan de manera ordenada las decisiones tomadas, además de una descripción sucinta del desarrollo de la reunión.

#### **d. RESPONSABILIDAD SOCIAL**

El marco de responsabilidad social de Fondo Unión define los compromisos derivados de los efectos de su actividad social y con la sociedad, así como sobre el medio ambiente, las condiciones de desarrollo humano, y las políticas respecto a las prácticas ambientales y contra la corrupción; con este fin ha diseñado las siguientes políticas.

**Política de responsabilidad social con la comunidad.** Mejorar la calidad en los procesos y procedimientos y a gestionar en forma oportuna, eficaz, eficiente y dando respuesta en los términos previstos por la ley, a las solicitudes, quejas, reclamaciones y consultas de información, que los asociados o la comunidad requieran, tendientes a la protección efectiva de sus intereses.

<b>CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO</b>	Código: 002	
	Fecha de Actualización: Junio 15 del 2023  Acta 1009 de Junta Directiva	

**Política de Gestión del Talento Humano.** Incorporar los principios constitucionales de justicia, equidad, imparcialidad y transparencia al realizar los procesos de selección, inducción, formación, capacitación, promoción y evaluaciones de desempeño. Por lo tanto:

1. Antes de iniciar el proceso de reclutamiento, el fondo analizará la posibilidad de realizar alguna promoción o rotación interna acorde a la vacante establecida.
2. La persona que se va a contratar debe cumplir con el perfil del cargo establecido para la vacante.
3. Todos los candidatos deberán someterse a entrevista y a exámenes laborales y/o médicos, debiendo obtener resultados satisfactorios, de acuerdo con las necesidades de cada caso, para ser considerados como aptos para la vacante.
4. No se podrá realizar ninguna contratación de personal que no haya cumplido con el proceso de selección.
5. Los aspirantes a una vacante en el fondo de empleados no deben tener antecedentes judiciales ni penales, además se realizará consulta en listas restrictivas como política de prevención del riesgo de lavado de activos, financiación al terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva.
6. El trabajador debe guardar absoluta reserva y discreción con la información confidencial.
7. Ningún trabajador se verá discriminado por razones de edad, sexo, estado civil, origen étnico, condición social, religiosa, ideas políticas, orientación sexual o discapacidad.

**e. POLITICA AMBIENTAL**

Fondo Unión respeta los procesos naturales, protegiendo el medio ambiente en general, a través del uso eficiente de los recursos utilizados en el desarrollo de las actividades del Fondo, persiguiendo metas de ahorro y reciclaje, para conservar las bases naturales de la vida humana y conseguir un desarrollo sostenible en la sociedad.

**f. POLITICA DE PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL**

El Fondo se compromete a respetar las normas de protección a la propiedad intelectual y los derechos de autor, excluyendo el uso de cualquier tipo de software o archivo de audio y video que no esté debidamente licenciado.

<b>CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO</b>	Código: 002	
	Fecha de Actualización: Junio 15 del 2023  Acta 1009 de Junta Directiva	

**g. POLÍTICAS CONTRA LA CORRUPCIÓN, SOBORNO, LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA.**

Fondo Unión tiene una política de cero tolerancias hacia cualquier actividad relacionada con delitos fuente de la corrupción, soborno, lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva. Por lo tanto, cuenta con el SARLAFT “Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, el cual establece normas encaminadas a prevenir y controlar estas actividades ilícitas.

Por lo tanto, Fondo Unión solo mantendrá vínculos contractuales y/o comerciales con aquellas contrapartes plenamente identificadas a través de la Debida Diligencia, los cuales deben reunir requisitos íntegros de calidad, y demostrar que su capacidad económica está acorde con su actividad comercial.

**h. POLITICAS DE COMUNICACIÓN**

Fondo Unión se compromete a informar a los asociados, colaboradores y demás directivos, previo a su vinculación y durante su permanencia en el Fondo, lo siguiente:

1. Información sobre los derechos y obligaciones de los asociados, según la normatividad vigente por tipo de organización solidaria, los estatutos y el reglamento.
2. Información sobre las características de sus aportes, ahorros y depósitos.
3. Información sobre los programas de capacitación, rendición de cuentas, perfiles e informes de los órganos de administración, control y vigilancia.
4. Los canales de comunicación con los que dispone Fondo Unión, a través de los cuales se puede acceder a la información de la entidad.
5. Información sobre las decisiones tomadas en asamblea general.

**26. APROBACION Y ACTUALIZACION**

Presentado por la Junta Directiva del período 2023-2025 a la Asamblea de Delegados del año 2024, en donde se socializó el presente CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO y se sometió a consideración de la Asamblea, el cual fue aprobado por unanimidad (o por mayoría, según se presente la situación) por 23 Delegados presentes, de los que fueron convocados la Asamblea de Delegados 025. Lo anterior consta en acta No. 051 de la Asamblea de Delegados celebrada el 16 de marzo de 2024 mediante plataforma virtual Teams.

<b>CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO</b>	Código: 002	
	Fecha de Actualización: Junio 15 del 2023  Acta 1009 de Junta Directiva	

\_\_\_\_\_  
**Gloria Susana Perez Aragón**  
**Presidente Junta Directiva**

\_\_\_\_\_  
**Marcella Raigoso Colmenares**  
**Secretaria Junta Directiva**

**Firmado en original**

<b>Control de Cambios</b>		
<b>Versión</b>	<b>Descripción</b>	<b>Fecha Aprobación</b>
01	Versión Inicial del documento.	Agosto 1 2018
02	Inclusión de los siguientes numerales  <b>1. Objetivo</b> <b>2. Compromisos</b> <b>3. Definiciones</b> <b>4. Principios Éticos y Valores Institucionales</b> <b>11. Políticas de Cumplimiento</b>  Modificación del siguiente numeral:  <b>6. Derechos y Deberes de los Órganos de Dirección, Administración y Control Ajuste</b>	12 octubre 2022
03	Inclusión y complemento de los siguientes frentes: 1. Derechos de los Asociados 2. Deberes de los Asociados 3. Estructura Junta Directiva 4. Funciones Junta Directiva 5. Causales de Remoción Miembros Junta Directiva 6. Funciones Junta Directiva 7. Prohibiciones Junta Directiva 8. Estructura Comité de Control Social 9. Prohibiciones Miembros de Comité de Control Social 10. Gerente 11. Funciones del Gerente 12. Prohibiciones e Inhabilidades del Gerente	15 junio 2023